



CONCEPTO TECNICO
REVISION Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT
DEL MUNICIPIO DE PALERMO

FECHA: Junio 5 de 2013

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL
Geol. FREDY ANGARITA PEREZ – SRCA
Ing. IVAN JAVIER SANDOVAL – DTN

1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No 101891 de Diciembre 26 de 2012 el Municipio de Palermo presenta para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo, y mediante oficio SGA-69798 de Febrero 7 de 2013 se remite al municipio el Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y devuelve al municipio la documentación presentada.

Mediante radicado No. 104312 de Abril 01 de 2013 el Municipio de Palermo presenta nuevamente para llevar a cabo la concertación ambiental la documentación de la reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y mediante oficio SGA-71888 de Mayo 8 de 2013 se remite al municipio el Concepto Técnico Negativo, por lo cual se devuelven los documentos y la cartografía al municipio para que se efectúen los ajustes respectivos y se inicie nuevamente el proceso de concertación ambiental.

Mediante radicado No. 105697 de Mayo 14 de 2013, el municipio de Palermo presenta de nuevo para llevar a cabo la concertación ambiental la documentación de la reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT.

La Corporación inicia el proceso de estudio de los documentos a través de los profesionales JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – Profesional Especializado Ordenamiento Territorial SGA, WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – Profesional Especializado SIG OPL, FREDY ANGARITA PEREZ – Profesional Especializado SRCA, e IVAN JAVIER SANDOVAL – Profesional Universitario DTN.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de Palermo presentó la siguiente documentación para el Proceso de Concertación de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Palermo (H):





2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Diagnóstico (456 páginas)
- ✓ Documento de Formulación (312 páginas)
- ✓ Documento de Seguimiento y Evaluación (61 páginas)
- ✓ Línea Base de Indicadores (44 páginas)
- ✓ Memoria Justificativa (35 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (465 Artículos -189 páginas)
- ✓ Anexos Proyecto de Acuerdo (105 páginas)

2.2. CARTOGRAFIA

Se presenta la cartografía en setenta y un planos (72) planos, así:

No.	Plano	Nombre	Escala
COMPONENTE GENERAL			
1	CG-01	Localización General	Sin Escala
2	CG-02	Vínculo Urbano Regional	1:100.000
3	CG-03	Clasificación General del Territorio	1:75.000
4	CG-04	Perímetro Urbano y Expansión Urbana	1:3.500
5	CG-05	Detalle Corredor Vial Suburbano Amborco	1:12.500
COMPONENTE URBANO			
6	CU-01	Básico Urbano	1:3.500
7	CU-02	División Político Administrativa	1:3.500
8	CU-03	Patrimonio Histórico, Arquitectónico y/o Cultural	1:3.500
9	CU-04	Sistema Ambiental Urbano	1:3.500
10	CU-05	Geología Urbana	1:3.500
11	CU-06	Geomorfología	1:3.500
12	CU-07	Amenazas Naturales	1:3.500
13	CU-08	Riesgo	1:3.500
14	CU-09	Clasificación Sistema Vial	1:3.500
15	CU-10	Perfiles Viales	1:3.500
16	CU-11	Sistema de Acueducto	1:3.500
17	CU-12	Sistema de Alcantarillado	1:3.500
18	CU-13	Sistema de Gas Natural	1:3.500
19	CU-14	Espacio Público y Equipamientos	1:3.500
20	CU-15	Desarrollo Prioritario – Construcción Prioritaria Viviendas Reubicadas	1:3.500
21	CU-16	Usos del Suelo	1:3.500
22	CU-17	Tratamientos urbanísticos	1:3.500
23	CU-18	Polígonos Normativos	1:3.500
24	CU-19	Modelo de Ocupación	1:3.500





No.	Plano	Nombre	Escala
COMPONENTE RURAL			
25	CR-01	Básico Rural	1:75.000
26	CR-02	División Veredal	1:75.000
27	CR-03	Sistema Vial	1:75.000
28	CR-04	Clima	1:75.000
29	CR-05	Zonas de Vida	1:75.000
30	CR-06	Biomás	1:75.000
31	CR-07	Ecosistemas Estratégicos y Áreas de Protección	1:75.000
32	CR-08	Cuencas y Microcuencas	1:75.000
33	CR-09	Geología	1:75.000
34	CR-10	Geomorfología	1:75.000
35	CR-11	Amenazas Naturales	1:75.000
36	CR-12	Suelos	1:75.000
37	CR-13	Capacidad de Uso del Suelo	1:75.000
38	CR-14	Zonificación Minera	1:75.000
39	CR-15	Uso y Cobertura del Suelo	1:75.000
40	CR-16	Aptitud de Uso del Suelo	1:75.000
41	CR-17	Conflictos por Uso del Suelo	1:75.000
42	CR-18	Zonificación Ambiental	1:75.000
CENTRO POBLADO AMBORCO			
43	CP-A-01	Localización General	Sin Escala
44	CP-A-02	Sistema Vial y Predial	1:5.000
45	CP-A-03	Sistema de Acueducto	1:5.000
46	CP-A-04	Sistema de Alcantarillado	1:5.000
47	CP-A-05	Usos del Suelo	1:5.000
48	CP-A-06	Zonas de Protección	1:5.000
49	CP-A-07	Sistema Ambiental	
CENTRO POBLADO EL JUNCAL			
50	CP-J-01	Localización General	Sin Escala
51	CP-J-02	Sistema Vial y Predial	1:2.500
52	CP-J-03	Sistema de Acueducto	1:2.500
53	CP-J-04	Sistema de Alcantarillado	1:2.500
54	CP-J-05	Sistema de Gas Natural	1:2.500
55	CP-J-06	Usos del Suelo	1:2.500
56	CP-J-07	Sistema Ambiental	1:2.500
CENTRO POBLADO BETANIA			
57	CP-B-01	Localización General	Sin Escala
58	CP-B-02	Sistema Vial y Predial	1:1.500
59	CP-B-03	Sistema de Acueducto	1:1.500
60	CP-B-04	Sistema de Alcantarillado	1:1.500
61	CP-B-05	Sistema de Gas Natural	1:1.500
62	CP-B-06	Amenazas Naturales	1:1.500
CENTRO POBLADO BETANIA			
63	CP-B-07	Usos del Suelo	1:1.500

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrió Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



QCR No. 1442





No.	Plano	Nombre	Escala
64	CP-B-08	Sistema Ambiental	
CENTRO POBLADO RURAL OSPINA PEREZ			
65	CP-OP-01	Localización General	Sin Escala
66	CP-OP-02	Sistema Vial y Predial	1:1.000
67	CP-OP-03	Sistema de Acueducto	1:1.000
68	CP-OP-04	Sistema de Alcantarillado	1:1.000
69	CP-OP-05	Amenazas y Riegos Naturales	1:1.000
70	CP-OP-06	Usos del Suelo	1:1.000
71	CP-OP-07	Sistema Ambiental	
CENTRO POBLADO RURAL SAN JUAN			
72	CP-SJ-01	Localización General	Sin Escala
73	CP-SJ-02	Sistema Vial y Predial	1:500
74	CP-SJ-03	Sistema de Acueducto	1:500
75	CP-SJ-04	Sistema de Alcantarillado	1:500
76	CP-SJ-05	Usos del Suelo	1:500

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF y la Cartografía en Geodatabase de Arc-GIS y Formato PDF.

De conformidad con toda la información aportada por el municipio, se emite el presente Concepto Técnico sobre la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del Municipio de Palermo (H), en los siguientes términos:

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Teniendo en cuenta que la Corporación emitió concepto técnico el día 8 de Mayo de 2013, el presente concepto se emite con base en los documentos presentados, en los cuales se verificarán las actuaciones realizadas por el municipio de Palermo para dar respuesta a las observaciones realizadas por la Corporación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL PBOT

En cuanto a los documentos mínimos del PBOT se realizaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Definir sistema de indicadores que midan el avance del PBOT vigente	En el documento línea base de indicadores, se definen y presenta datos de línea base a 2012 y compara con años anteriores de la vigencia del PBOT.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Realiza evaluación de compromisos adquiridos por el municipio en el proceso de concertación ambiental, pero no plantea solución a los compromisos incumplidos.	Se proponen en el programa de ejecución la realización de los compromisos que a la fecha no se han cumplido.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
Justificación de las áreas de expansión de Amborco y Juncal	Realiza justificación técnica de zona de expansión del Juncal. Eliminan zona de expansión de Amborco.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
La zona de expansión de Amborco, se sigue proponiendo dentro de la zona de inundación y ronda de protección del río Magdalena; siendo estas de exclusión y restringidas para el desarrollo urbanístico.	Eliminan zona de expansión de Amborco, identificando el área como zona de Amenaza Alta por Inundación.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
No se aborda el análisis de procesos de conformación de áreas de vivienda campestre tales como las áreas aledañas a la vía Palermo-Teruel, El Triunfo-Nilo	No se tiene en cuenta la observación y justifica que los desarrollos han sido ilegales.	Se abordará el tema en el proceso de concertación ambiental

5. VERIFICACION DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PBOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 12 al 15 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis de los ajustes realizados por el Municipio de Palermo con base en las observaciones realizadas, en el concepto técnico emitido por la CAM al contenido mínimo con el que debe contar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palermo, obteniendo el siguiente resultado

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del PBOT del Municipio de Palermo contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado.

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Clasificar en orden de importancia las áreas de reserva para la conservación e protección del medio ambiente	En el artículo 43, Ecosistemas Estratégicos clasifica las áreas en Orden Nacional, Regional y Local y en el artículo 50 define las directrices de manejo.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.



OBSERVACION REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA	OBSERVACION DISTINTIVA
Las Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico identificadas en el documento de diagnóstico numeral 6.3 no coinciden con los documentos de formulación y proyecto de Acuerdo	Se presentan en el artículo 89 y se presentan en el Anexo 23 del Proyecto de Acuerdo; teniendo coherencia con los identificados en el diagnóstico.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Realizar delimitación y localización en cartografía de los equipamientos	Se presenta plano CU-14 Espacio público y equipamientos.	Debe presentar localización de equipamiento para la zona rural
Se recomienda realizar descripción del perímetro urbano	Se define en el artículo 92, presenta coordenadas en el Anexo 1 y se encuentra referenciado en el Plano CG-04.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Referenciar el área del Plan Parcial del Bosque en la Cartografía y referenciarlo en el Proyecto de Acuerdo	Se localiza en el Plano CG-04 y se referencia en el numeral 2 del Parágrafo 2 del artículo 93.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Excluir la zona de expansión urbana de Amborco ubicada en amenaza alta por inundación del río Magdalena y su respectiva ronda de protección, las cuales son excluidas para desarrollos urbanísticos y su uso debe ser de protección.	Se elimina zona de expansión de Amborco sobre zona de Exclusión y se identifica el área como zona de Amenaza Alta por Inundación en el Plano CP-A-06 y de clasifica como suelo de protección en el Plano CP-A-07 y se define ne el artículo 119 del Proyecto de Acuerdo	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Incluir dentro del Proyecto de Acuerdo mecanismo y plazo para la definición del límite con el municipio de Santa María mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental.	Se establece en parágrafo del Artículo 37 del Proyecto de Acuerdo la aclaración de límite con el municipio de Santa María	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Justificar la definición de las áreas de vivienda campestre y tener en cuenta desarrollos ya existentes Vía Palermo-Teruel, San Juan, Nilo	Realiza justificación de las áreas de Juncal y Amborco	Para el área de Vía Palermo-Teruel, San Juan, Nilo, se abordará el tema en el proceso de concertación ambiental
Es importante definir áreas de equipamientos para la zona industrial.	No se identifica área para zona de equipamientos en la zona industrial	Debe identificarse área de equipamiento para la zona industrial en especial para la prestación de servicios públicos.
Debe tener en cuenta las condiciones actuales de insalubridad y posibles afectaciones en la zona industrial por mal manejo de residuos.	Dentro del Programa de Ejecución en el Corto Plazo establece la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la zona Industrial.	Deben tomarse medidas inmediatas para la no contaminación de recursos naturales en la zona industrial.
Profundizar la zonificación de amenazas en los centros poblados.	Presenta planos de amenazas de cada uno de los centros poblados y censo de viviendas en zonas de riesgo	Presentar y relacionar en los documentos el inventario y censo de viviendas en riesgo presentado en la primera entrega.





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Ubicar sitios críticos de amenaza en la zona rural y realizar la respectiva zonificación	En el documento de diagnóstico, formulación y Proyecto e Acuerdo identifica sitios de amenazas para la zona rural.	El Plano CR-11 debe complementarse con la información descrita en los documentos y en el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos identificados.

Teniendo en cuenta el análisis anterior deben tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación ambiental los siguientes:

- Presentar plano de equipamientos para la zona rural
- Para la zona de San Juan-Nilo vía Palermo-Teruel sino se tiene en cuenta la clasificación como área de vivienda campestre el municipio debe asumir el compromiso de realiza el control urbanístico y no permitir la subdivisión de predios rurales por debajo de lo establecido en la normatividad vigente.
- Debe localizarse sitio para equipamientos en la zona industrial y tomar acciones inmediatas para la no contaminación de los recursos naturales en la zona industrial
- Presentar y relacionar en los documentos el inventario y censo de viviendas en riesgo presentado en la primera entrega.
- El Plano CR-11 debe complementarse con la información descrita en los documentos y en el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos identificados.

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del PBOT del Municipio de Palermo contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Presentar Plan de Servicios Públicos para la vigencia del PBOT y articularlo con instrumentos existentes PGIRS, PSMV, PUAEA, RESPEL.	Se presenta en el capítulo 7 del Proyecto de Acuerdo Artículos 61 a 84 y se articulan las acciones dentro del programa de ejecución	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria





OBSERVACION REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACION DEFINITIVA
En el artículo 122 realizar corrección de ronda de protección del río Magdalena.		Se debe corregir en este artículo: En los centros poblados de Amborco y El Juncal la zona de protección y conservación corresponde a la margen izquierda del río Magdalena hasta la línea de borde de creciente con período de retorno de 100 años y su respectiva ronda de protección de 20 metros.
Profundizar y detallar sistema ambiental para los centros poblado y presentar en cartografía	Se realiza descripción de las zonas de protección de los centros poblados en el Documento de Diagnóstico y se presenta cartografía de cada uno de ellos	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Realizar plan de reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo y mecanismo para recuperar las zonas una vez sean reubicadas y la manera de integrarlas al sistema ambiental del municipio	Establece programa de reubicación y prioridad en los proyectos VIS y establece metas en el programa de Ejecución así: En el Corto Plazo 185, en el mediano plazo 140 y en el largo plazo 140.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria

Teniendo en cuenta el análisis anterior deben tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación ambiental los siguientes:

- Corregir artículo 122 incluyendo área de ronda de protección.
- El municipio debe asumir el compromiso de la reubicación de familias establecidas en el programa de ejecución.

5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del PBOT del Municipio de Palermo contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACION REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACION DEFINITIVA
Se debe actualizar conflictos del suelo teniendo en cuenta nuevos estudios y realizar ajustes a la zonificación acorde al resultado obtenido	Se actualiza mapa de conflictos teniendo en cuenta información de estudios recientes. Realiza ajustes a la zonificación ambiental.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Clasificar en orden de importancia las áreas de reserva para la conservación e protección del medio ambiente	En el artículo 43, Ecosistemas Estratégicos clasifica las áreas en Orden Nacional, Regional y Local y en el artículo 50 define las directrices de manejo.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
Ubicar sitios críticos de amenaza en la zona rural y realizar la respectiva zonificación	En el documento de diagnóstico, formulación y Proyecto e Acuerdo identifica sitios de amenazas para la zona rural.	El Plano CR-11 debe complementarse con la información descrita en los documentos y en el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos identificados.
Realizar delimitación de equipamientos e incluir plan de servicios públicos donde se planteen programas y proyectos durante la vigencia del PBOT	Incluye Plan de Servicios Públicos y Saneamiento Básico en el Proyecto de Acuerdo Artículos 389 al 396	Debe identificarse área de equipamientos para la zona rural en especial para la prestación de servicios públicos.
Para la zona suburbana industrial es necesario realizar Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, dado el grado de consolidación del sector, y se debe contar con estas redes de manera integral y no solución por cada desarrollo urbanístico; lo cual se debe incluir en el Plan de Servicios Públicos	Dentro del Programa de Ejecución en el Corto Plazo establece la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la zona Industrial.	Deben tomarse medidas inmediatas para la no contaminación de recursos naturales en la zona industrial.
Plantear mejoramiento para el sistema de servicios públicos domiciliarios	Se encuentra dentro del Plan de Servicios Públicos y Saneamiento Básico en el Proyecto de Acuerdo Artículos 389 al 396	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	Se encuentra dentro del Plan de Servicios Públicos y Saneamiento Básico en el Proyecto de Acuerdo Artículos 389 al 396	El municipio debe incluir proyectos para este ítem dentro del programa de ejecución.

Teniendo en cuenta el análisis anterior deben tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación ambiental los siguientes:

- El Plano CR-11 debe complementarse con la información descrita en los documentos y en el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos identificados.





- Debe identificarse área de equipamientos para la zona rural en especial para la prestación de servicios públicos.
- Deben tomarse medidas inmediatas para la no contaminación de recursos naturales en la zona industrial.
- El municipio debe incluir proyectos para el desarrollo del plan de servicios públicos y mejoramiento de la infraestructura en el programa de ejecución.

6. DETERMINANTES AMBIENTALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo conceniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en el presente capítulo se analizará el cumplimiento de los determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

Observación y amenaza	Acción a realizarse en el Plan de Ordenamiento Territorial	Estado de cumplimiento
Mejorar y actualizar la cartografía de acuerdo a lo definido en la Formulación y Proyecto de Acuerdo en el plano de sistema ambiental	Identifica en la cartografía las áreas descritas en los documentos como áreas protegidas	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Debe precisarse que el municipio en coordinación con el resguardo indígena formularan el Plan de Ordenamiento Territorial de la ETI	Se incluye como proyecto la realización del POTI para la vigencia del corto plazo	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria
Se debe realizar la zonificación de amenazas y plantear que para los sitios críticos en el corto plazo el municipio adelantara los estudios detallados de AVR	En el documento de diagnóstico, formulación y Proyecto e Acuerdo identifica sitios de amenazas para la zona rural.	El Plano CR-11 debe complementarse con la información descrita en los documentos y en el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos identificados.
Se debe definir sitio y medidas de manejo para localización de equipamientos e infraestructura	Se reglamentan en los usos del suelo, No se identifica área para zona de equipamientos en la zona industrial	El municipio acogió parcialmente la observación.
Definir Umbral máximo de Suburbanización	Ninguna	Se concertará este ítem dentro del proceso de concertación conforme al lo establecido en el Decreto 3600 de 2007 y deberá incluirse en el Proyecto de Acuerdo



OBSERVACION REALIZADA	ACCION PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSION	OBSERVACION DEFINITIVA
Se recomienda socializar con el Municipio de Neiva usos en zona industrial.	Ninguna	Debe quedar el compromiso que antes de aprobar el PBOT, se debe socializar con el municipio de Neiva los usos del suelo industrial por posibles impactos que pueda causar.
Definir sitio para escombrera	Ninguna	La localización de escombreras deben quedar establecidas en la adopción del EOT.

7. CARTOGRAFÍA

Debe realizar ajustes pertinentes conforme a las observaciones realizadas.

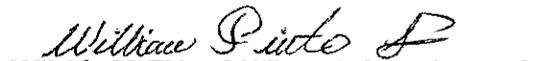
8. CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO

Los documentos técnicos de soporte, la memoria justificativa y la cartografía presentada cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se conceptúa técnicamente favorable la propuesta de reformulación del PBOT del Municipio de Palermo (H), para que se proceda a la concertación del mismo, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas.

En constancia firman los profesionales de la CAM,


JOHN FREDY ESTUPIÑÁN PULIDO
 Profesional Especializado – SGA


WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO
 Profesional Especializado – OPL


FREDY ANGARITA PEREZ
 Profesional Especializado – SGA


IVAN JAVIER SANDOVAL
 Profesional Universitario - DTN

